



Asunción, 08 de enero de 2025.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC PRIORITARIO Nº 11/25 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA SEDES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLURIANUAL -

AD REFERENDUM"

ID 457789

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

En vista a que el Artículo 42 de la Ley Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece "Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios" y en este sentido, el Decreto Nº 2264/24 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7021 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"» establece en su Artículo 54 que "La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público. Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo del ciclo de vida del suministro público. La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables." y en consideración a que la Resolución DNCP Nº 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY Nº 7021/22" indica por medio de su Artículo 2 que "Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems y sub-litems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañado de los documentos respeldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se

Elaboración.

Visto Bueno:

au

Lic. Liz Fátima Insfrán,

Directora de la Unidad

Operativa de Contrataciones:

Alonso y Testanova

Cuarto Piso – Torre Sur Teléfono: 595 21 424460

Fax: 595 21 424572

Interno: 2964





detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia", y en su Anexo «GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"» aclara que "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia", ajustándose a la normativa vigente, **esta Unidad Operativa de Contrataciones informa sobre:**

1. La fuente de información, que:

Para la conformación de los precios referenciales, nos hemos servido de:

- "3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
- 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo."

Cabe resaltar que, sirviéndose de la información obtenida de las fuentes mencionadas precedentemente, esta Dirección fijará su precio de referencia, atendiendo a los principios de economía, eficacia, eficiencia, razonabilidad, transparencia y publicidad, contemplados en Artículo 4 de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

2. El procedimiento para la conformación de Precios de Referencia, que:

En consideración a que el área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la Dependencia Técnica con la correspondiente capacidad para elaborar el sondeo de precios de referencia tomando como base sus necesidades y considerando las características e incidencias del

Elaboración:

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán,

Directora de la Unidad

Operativa de Contrataciones:

/ Alonso y Testanova Cuarto Piso – Torre Sur

Teléfono: 595 21 424460 Fax: 595 21 424572

Interno: 2964





mercado que pueden afectar el precio de referencia, esta Unidad Operativa de Contrataciones se compone en la instancia operativa que vela por el cumplimiento del marco legal establecido, por lo que este Dictamen exhibe un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia.

En ese sentido, se ha realizado un análisis del cumplimiento de las formalidades administrativas y legales que se encuentran establecidas en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de Precios Referenciales y su publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/22".

En relación a las diligencias propias del proceso de elaboración de la Planilla de Precios de Referencia, es menester explicar que:

❖ En fecha 29 de noviembre de 2024, el Departamento de Programación, por medio de correo electrónico, realizó una solicitud de cotización a las empresas:

RUC	Denominación	Correo electrónico	Teléfono
3200078-2	CONSERMAR de MARIELA	licitaciones@consermar.com.py	0984 988 853
	CAROLINA MOLAS SAMUDIO		
80004886-5	LIMPIEZAS MODERNAS	limpiezas14@gmail.com	021 229 416
	PARAGUAYAS S.R.L.		0981 277 745
80030347-4	MIMBI S.A.	licitacionesignami compagy	021 449 119
80019394-6	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	gerencia/diserpar.com.py	021 228 058
80037984-5	THE KING S.R L.	thekingsrhyrgmail com	021 234 152
80024209-2	GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.	sanalfredosrl@gmail.com	021 339 4670
80079314-5	POTI S.A	Jorge.palumbo@poti.com.py	021 215 061
80046726-4	DANDRES S.A	administracion@dandres.com.py	021 443 478
80011003-0	EL MEJOR S.R.L	violeta.garcia@elmejor.com.py	021 688 6500

❖ En fecha 29 de noviembre de 2024, el Departamento de Programación de esta Unidad Operativa de Contrataciones, por medio de la plataforma habilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas — dirigiéndose a esta última por medio de la Nota UOC No. 2623/24, estableciendo un plazo para la respuesta hasta la fecha 06 de diciembre de 2024, realizó la RFQ (request for quotation) - Solicitud de Información de Precios a todo público, procurando la obtención de cuantas fuentes de información fueren posibles.

En la misma fecha, por medio del Buscador de Licitaciones disponible en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, el Departamento de Programación procedió a la verificación de procesos

Elaboración:

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán,

Directora de la Unidad

Operativa de Contrataciones

Alonso y Testanova

Cuarto Piso – Torre Sur

Teléfono: 595 21 424460

Fax: 595 21 424572

Interno: 296





licitatorios comparables; esto tuvo como resultado la obtención de los precios adjudicados a **LIMPIEZAS MODERNAS S.R.L. Y GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.** en marco del llamado con **ID 422358**, correspondientes a la *fuente de información nro. 3*, los cuales fueron reajustados según criterio contemplado en Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de Precios Referenciales y su publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/22", teniendo en cuenta el Índice General de Precios al Consumidor del mes de suscripción del contrato correspondiente y el Índice General de Precios al Consumidor del último mes publicado por el Banco Central del Paraguay — puesto que los informes son publicados a mes vencido.

❖ Por medio de correo electrónico, las empresas CONSERMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., MIMBI S.A. y SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. remitieron precios cotizados a fin de su inclusión en el precio referencial, correspondientes a la fuente de información nro. 4.

Los precios referenciales fueron conformados a través del promedio de los precios remitidos para este proceso, en atención a la razonable comparabilidad entre los mismos, excluyendo así lo precios más bajos teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la firma de los contratos adjudicados a hoy, como las variables que existen año tras año, según lo estudiado por el ámbito técnico.

En este punto, cabe destacar que la elaboración de precios referenciales implica un proceso complejo, mediante el cual se pretende cubrir la mayor cantidad de variables posibles — desde evitar cotizaciones sobreestimadas, hasta cotizaciones irrisorias o temerarias —, por lo que esta Unidad Operativa de Contrataciones, tras la verificación y visto bueno del ámbito solicitante, ha procedido a la elaboración de la Planilla de Precios de Referencia; esto, en pleno conocimiento de la facultad del Comité de Evaluación de Ofertas para analizar los precios eventualmente ofertados y concluir si estos son razonables.

Es así que el presente Dictamen es uno de los tantos instrumentos — junto al precio ofertado y sus aclaraciones, composición de precios, entre otros — que tiene el evaluador a su disposición para analizar la viabilidad de los precios ofertados; efectivamente, el proceso de evaluación de ofertas es realizado a través de facultades altamente regladas, siendo el análisis de los precios ofertados una de las pocas facultades discrecionales, pues no es limitada a una cuestión aritmética, sino que es consagrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas teniendo en cuenta que "El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Conyocante en el ejercicio de su facultad discrecional"; esperando que el presente

Elaboración:

Viste Bueno:

Lic. Liz Fátima Indiráh, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones:

> Alonso y Testanova Cuarto Piso - Torre Sur Teléfono: 595 21 424460

Fax: 595 21 424572 Interno: 2964





sondeo de mercado sea considerado a los efectos de tomar la decisión final, conforme a las justificaciones y argumentaciones pertinentes, encontrándose los evaluadores facultados a definir conforme a su entender y la documentación puesta a su disposición.

En vista a lo expuesto, cabe aclarar que para la obtención del precio referencial se han respetado los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" — Economía, Eficacia y Eficiencia, Razonabilidad, Valor por Dinero —, es decir, garantizando la optimización de los recursos públicos en la satisfacción de necesidades de la Institución y de la ciudadanía, empleándolos de manera razonable en términos cuantitativos y cualitativos, asegurando al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas.

Se constata la existencia de fuentes fehacientes consultadas en marco de la conformación del Precio Unitario Referencial de cada ítem solicitado, obtenido por medios propiamente comprobables. En vista a esto y en atención al principio de Transparencia y Publicidad — establecido en el Art. 4º de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" —, se adjunta al presente Dictamen los correspondientes antecedentes — Evidencia Documentada — de las diligencias realizadas en relación a la obtención de cada precio.

3. El Precio de Referencia, que:

Teniendo en suenta que el Monto Global Estimado para este llamado es de **G. 16.104.000.000** (guaraníes dieciséis mil cientos cuatro millones), se concluye una **sumatoria de precios referenciales de G. 15.603.750.000** (guaraníes quince mil seiscientos tres millones setecientos gincuenta mil).

Cours Sabrema de Tatile

Andrea Dooring

Kistina Settaha

leg. Gabriela Morinigo Jefa Parturento de Licitaciones - Voc

Lic. Liz Fátima Insfrán,
Directora de la Unidad
Elaboración: Visto Bueno: Operativa de Contrataciones:

Alonso y Testanova

Cuarto Piso - Torre Sur Teléfono: 595 21 424460

Fax: 595 21 424572

Interno: 2964

